

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 2010/02 DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.010**

=====

En Villagonzalo Pedernales, a veinticinco de Febrero de dos mil diez. Siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, incorporándose el concejal Julio Zamora en el punto tercero del orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES:

Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Rodríguez García.

VICESECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. M^a. Ángeles Ayala Gutiérrez

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.010:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 28 de Enero de 2.010, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

Sin más deliberación ni discusión, se toma por unanimidad acuerdo de aprobar el acta de la sesión del Pleno de fecha 28 de Enero de 2.010 tal como está redactada.

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LOS EJERCICIOS 2.010-2.012:

De orden del Alcalde, la Vicesecretaria-Interventora manifiesta que en este punto del orden del día se va a tratar, sin dictamen de la comisión informativa de Hacienda por haberlo así decidido esta, del plan económico-financiero que ha redactado la alcaldía conforme a los antecedentes y datos que ella misma le ha dado referidos a la situación contable a fecha 31 de Diciembre de 2.009.

Al respecto expone que este Plan económico-financiero viene motivado porque en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.008 y presupuesto del ejercicio 2.009 no se cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria por los préstamos contraídos y que, habiéndose aprobado en el pasado ejercicio otra operación de préstamo es necesaria la autorización del mismo por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León para lo cual es necesario aportar este Plan. Expone el contenido del Plan con las previsiones de ingresos y gastos desde el ejercicio 2.010 al ejercicio 2.012 ajustando los gastos lo más posible especialmente en el capítulo I de Personal. Una vez aprobado, para determinar que se van cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo, se emitirá un informe anual por la intervención que será elevado a este mismo Pleno.

La portavoz del Grupo Popular expone que el Ayuntamiento se ve obligado a suscribir este Plan porque se ha visto avocado a una situación de necesidad provocada por la mala gestión del Alcalde. Su grupo no aprueba la cuentas presentadas por la Alcaldía por la mala información que se les da, tanto en gastos como en ingresos de los que sucesivamente ha solicitado una copia. Por ello su propuesta es no aprobar el Plan económico-financiero propuesto por la Alcaldía.

El Alcalde replica diciendo que no se le puede acusar de falta de información, poniendo toda la documentación a disposición del Grupo de oposición incluso a veces antes que del Grupo de Gobierno, como es el ejemplo actual de que la Vicesecretaria-interventora ha facilitado una copia de este Plan antes a ella que a los miembros del Grupo de él. Aunque su actuación siempre es clara es lógico que el Grupo Popular haga una labor de oposición frente a ella. El desarrollo de las inversiones municipales ha creado una necesidad de financiación debida a la situación económica general e inmobiliaria en particular, que por supuesto él no ha provocado, y que ha hecho que por ejemplo en el pasado año no se concediera licencia de obras para ni una sola vivienda. También se ha realizado una ampliación del polígono industrial sin ayudas, frente a otros que si las han recibido y pone varios ejemplos, especialmente en cuanto a la electrificación que, frente a otros casos en que la Junta de Castilla y León ha participado en un convenio para construir una subestación, ha obligado a este Ayuntamiento a suscribir un préstamo por importe de millón y medio de euros. Respecto a las consignaciones de gastos de personal en el Plan que ahora se considera expone que, conforme a los planteamientos del Gobierno Central, se plantea una

congelación para el año 2.011 y un incremento para el 2.012.

Dada esta situación confrontada, se procede a la votación con resultado de tres votos en contra (Grupo Popular) y cinco votos a favor (Resto); por lo que, con la indicada mayoría, se toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2.010-2.012, redactado por la Alcaldía con la situación a 31 de Diciembre de 2.009.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para cumplir lo previsto en el artículo 26, 1 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R.D. 1463/2007 de 2 de Noviembre).

Tercero.- Remitir dicho Plan, junto con el expediente de operación de préstamo, a los efectos de solicitar a la Dirección General de financiación económica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León la autorización para suscribir el préstamo que fue acordado por el Pleno en la sesión de fecha 26 de Noviembre de 2.009.

3º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MEDIANTE CONCESIÓN EN PARCELA L1 DE USO DOTACIONAL DEL SECTOR SAUI 1 (AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL *LOS PEDERNALES*):

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios en la sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.010.

La portavoz del Grupo Popular expone que la contratación licitada la consideran muy golosa y que les causa recelo el que se haya presentado una sola oferta, de la que no se fían, dados los antecedentes de la empresa que mayoritariamente la suscribe. Por ello consideran que se debe exigir a la adjudicataria un aval que garantice la firma del contrato y su ejecución o en caso contrario no aceptarán la adjudicación propuesta.

El Alcalde replica que si no se han presentado más ofertas será porque nadie más ha querido o no tienen interés en invertir en este municipio; porque a la licitación se le ha dado suficiente publicidad y ha habido libertad para presentarse quien quisiera. Ya anteriormente se realizó una licitación para la instalación de servicios en esta parcela y quedó desierto. El asunto se estudió en la comisión informativa en la que están representados los dos Grupos por todos sus componentes, se deliberó ampliamente sobre el asunto y se llegó a un acuerdo de todos con la mejor solución que se encontró. Por lo demás esta inversión es importante para el municipio por lo que puede contribuir al desarrollo de polígono

industrial.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que la inversión es buena idea, pero que hay que resguardarse de los riesgos que se pueden correr, dados los malos antecedentes de la empresa que suscribe la oferta en su mayoría. Por eso su Grupo ha llegado al acuerdo que ha propuesto.

El Alcalde contrarreplica que los antecedentes de dicha empresa en el municipio no son malos y que en la actual situación económica hay empresas mucho más grandes que tienen mayores problemas. En todo caso le sorprende el cambio de opinión del Grupo Popular de la Comisión Informativa, en la que se llegó entre todos a un acuerdo con la que se consideró la mejor opción, y el Pleno en el que se oponen a lo dictaminado por aquella.

Ambos discuten ampliamente sobre las diferencias que se mantienen entre Comisiones y Pleno. El Alcalde argumenta que en aquéllas se estudian los temas entre todos los vocales y se llegan a formular unas propuestas en común, se las que se deben hacer responsables los que las han suscrito. La portavoz del Grupo Popular manifiesta que los acuerdos de la comisión son meramente informes no vinculantes y que en todo caso sus concejales son colaboradores con la acción de gobierno, pero no los que la sustentan, por lo que han llegado al acuerdo que se ha propuesto. También manifiestan estos concejales que realmente el dictamen acordado no se votó, por lo que se entiende que no lo suscribieron.

Al respecto informa el secretario que en el acta de la comisión redactada por él se consigna que el dictamen se acordó por unanimidad, porque la conclusión a que se llegó tras la deliberación fue asentida por todos los vocales por lo que se entiende que hay acuerdo unánime.

Dados los planteamientos expuestos, el Alcalde dispone que se pase a la votación, con resultado de cuatro abstenciones (Grupo Popular) y cinco votos a favor (el resto).

Por lo que, con la indicada mayoría, se toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de Octubre de 2.009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de instalaciones deportivas, mediante la modalidad de concesión, con aportación de la parcela L1 de uso dotacional del Sector SAUI 1, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sin que supusiera autorización de gastos alguno.

Con fecha 16 de Noviembre de 2.009 se publicó anuncio de licitación por

plazo de veintiséis días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentó la única proposición suscrita por la U.T.E. Contratas y Maquinaria S.A. y M.D. Solidel S.L.

En fecha 9 de Febrero de 2.010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la U.T.E. Contratas y Maquinaria S.A. y M.D. Solidel S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de gestión de servicio público de instalaciones deportivas, mediante la modalidad de concesión, con aportación de la parcela L1 de uso dotacional del Sector SAUI 1, a la U.T.E. Contratas y Maquinaria S.A. y M.D. Solidel S.L., motivado en que es la única y adecuada oferta, sin canon alguno y con una inversión total de Seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento trece con treinta y nueve (6.641.113,39) €uros.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la representación de la U.T.E. Contratas y Maquinaria S.A. y M.D. Solidel S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

TERCERO. Eximir al adjudicatario de la obligación de prestar fianza antes de la firma del contrato administrativo y a cambio de que al suscribirlo afecte, como garantía del cumplimiento del contrato, los primeros edificios que ha de construir obligatoriamente en un plazo de cuatro meses según su oferta con un valor de hasta 332.055,67 €uros, a que asciende el importe de la fianza, cifrado en el 5 por 100 del importe total de las inversiones (6.641.113,39 €uros).

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía, que por este acuerdo queda facultada para resolver la adjudicación definitiva.

4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y CONTRATO DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR SAUI 1, PARA RECEPCION DEFINITIVA:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.010.

Expuesto el dictamen, sin más discusión ni deliberación y conforme al mismo, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar, en base a las potestades conferidas por los arts. 194 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público (30/2007, de 20 de Octubre, la modificación del contrato de Agente Urbanizador y del proyecto de urbanización del Sector SAUI 1 (ampliación del polígono industrial *Los Pedernales*), conforme a la propuesta de la Alcaldía y las especificaciones siguientes:

Primero.- Red de Alumbrado:

La red de alumbrado está ejecutada en su totalidad. El urbanizador debe realizar la precontratación para que el Ayuntamiento haga la contratación y se ponga en marcha todo el sector. Si la compañía suministradora se negara a dar el servicio solicitado se probará con generadores y si es satisfactorio se hará la recepción.

Hay que llevar a cabo una comprobación del estado de báculos y elementos, inspeccionado en común entre Agente Urbanizador y Servicio Técnico de Ayuntamiento.

Segundo.- Grupo de presión para la red de Abastecimiento de Agua:

El Grupo de Presión debe terminarse de construir, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 1 de Octubre de 2.009.

La valoración dada al mismo por el Contratista se considerará adecuada si da su conformidad el Servicio Técnico contratado por el Ayuntamiento para el control de las obras.

Tercero.- Red de Riego y Jardinería:

Ejecutar en su totalidad conjuntamente con el Grupo de Presión que dará la dotación suficiente para su puesta en funcionamiento.

Cuarto.- Mobiliario:

Papeleras y Bancos: Los colocados que quedarán como están y los que faltan se acopiarán o garantizarán para que el Ayuntamiento pueda colocarlos cuando crea oportuno.

Quinto.- Red de distribución de Agua:

Valorar las actuaciones no ejecutadas (trozo de tubería general de 315 mm/dm. que en el proyecto de urbanización aprobado va en la calle Cobre desde el tapón fin de línea en la margen derecha a la margen izquierda) y las ejecutadas (entronque desde la línea nueva de 315 a la línea antigua que alimenta el depósito del pueblo de 110 mm/dm.) y compensar.

Sexto.- Mejoras ofertadas por el Agente Urbanizador (Reparación de camino desde el núcleo residencial al Sector):

Realizar, tal como se acordó, la reparación del camino del arroyo de las Fuentes (desde Pradovilla hasta las naves Camelias), dotándole de cunetas, firme de zahorra y accesos a fincas, pero sin tratamiento asfáltico.

Séptimo - Soterramiento de línea de Alta Tensión que queda fuera del Sector:

No llevar a cabo esta obra.

Octavo.- Señalización:

Se considera que está realizado y si falta alguna debe colocarse.

Noveno.- Solución a la sentencia de la jurisdicción contencioso-administrativa sobre reparcelación:

Debe darse cumplimiento. Se considera adecuada la solución aportada para ello por el agente urbanizador de compensarle el defecto de aportación consignada, con la cesión de la parte correspondiente de parcela adjudicada. Se considera adecuada la valoración a compensar al Agente urbanizador, pues es la valoración dada en el procedimiento contencioso.

Décimo.- Cierre del anillo eléctrico:

Ejecutar el cierre del anillo de la red de electrificación del Sector en su lado Sur. La valoración se considerará adecuada si da su conformidad el Servicio Técnico contratado por el Ayuntamiento para el control de las obras.

Décimo Primero.- Recepción de las obra de urbanización y devolución de avales de garantía:

Se considera que en fecha 5 de Febrero de 2.009, se hizo una recepción parcial de la parte de urbanización que daba servicio a la manzana "J" cuando se concedió licencia de apertura de una actividad emplazada en la misma. Por ello, en el momento de la recepción, se detraerá de la fianza la parte equivalente a las obras recibidas, que serían las de urbanización y servicios afectos a la manzana donde se emplaza la actividad cuyo funcionamiento se ha autorizado.

B) Determinar que dichas obras se consideran de obligado cumplimiento por el contratista por ser de la misma naturaleza que las contratadas y encontrarse dentro de los supuesto de aplicación analógica previstos en el art. 217,1 de dicha ley contractual, no alterando el contrato inicial ni en características ni importe que se considere sustancial.

C) Ajustar el plazo de ejecución de las obras, fijando como fecha límite para la entrega del sector debidamente urbanizado y con las especificaciones señaladas en el contrato la del 31 de Marzo de 2.010.

D) Notificar este acuerdo al contratista para que en el plazo de diez días desde la notificación de este acuerdo manifieste lo que crea conveniente al respecto y/o firme el contrato modificado correspondiente.

5º.- CESIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO DE URBANISMO Y VIENDA DE VILLAGONZALO PEDERNALES DE TERRENO EN C) SAN ANDRÉS, S/N PARA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada el día 19 de Enero de 2.010.

La portavoz del Grupo Popular pregunta cuál es el valor del suelo y cuál es el valor catastral de la finca que se va a ceder a la Sociedad Municipal.

El secretario informa de ambos datos que constan en el expediente.

Dicha portavoz pregunta por el valor del pabellón que se halla construido en la finca.

El Alcalde responder que este dato se le hubiera dado cumplidamente si lo hubiera pedido antes de la sesión.

La portavoz manifiesta que ambos valores, de la finca y la construcción, pudieran superar el valor máximo autorizado para las Viviendas de Protección Oficial que se van a construir en ella una vez demolido aquel, considerando que no debe desprenderse el ayuntamiento de una propiedad del pueblo.

El Alcalde replica que la retirada de la nave de dicha parcela ya estaba prevista, pues el Plan General de Ordenación Urbana en trámite de aprobación produce un cambio urbanístico, ya manifestado antes por la corporación municipal, para que en el casco urbano no haya naves y se vayan retirando las existentes, para lo cual se planean áreas de transformación a vivienda colectiva. La corporación anterior ya tuvo una iniciativa de hacer una nave en el polígono en permuta por la concesión de un servicio municipal, pero resultó fallida. En todo caso responde al Grupo Popular que no se deben mezclar los temas de la nave y el punto limpio existentes en la parcela con la construcción en la misma de viviendas de protección oficial.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta, como han hecho otras veces, que están a favor de la construcción de viviendas de protección oficial, pero en contra de que se cree una sociedad municipal.

Dada esta situación, el Alcalde propone que se pase a la votación, con resultado de cinco votos a favor (el resto) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

Por lo que con la indicada mayoría se adopta el siguiente acuerdo:

- A) Ceder gratuitamente a la Sociedad Municipal de Desarrollo de Urbanismo y Vivienda de Villagonzalo Pedernales el solar de propiedad municipal situado en la C) San Andrés, s/n, con la construcción edificada en el mismo, Referencia Catastral Urbana 9639101VM3893N000EW, inscrito en el Registro de la Propiedad Nº. 2 de Burgos al tomo 4138, libro 55, folio 198, finca 4.110. Todo ello conforme al art. 380 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero).
- B) La cesión se hace condicionada al convenio entre la administración cedente y la empresa cesionaria, de que en dicho solar se lleve a cabo la edificación de un grupo de viviendas

conforme al proyecto básico que se ha redactado y a que los locales reviertan al patrimonio municipal.

- C) Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, para llevar a cabo esta cesión y suscribir cuantos documentos fueren necesarios para formalizarla

6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la ultima sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que dan cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente entre las fechas 28 de Enero de 2.010 y 22 de Febrero de 2.010 y los folios 00541 y 00550 Vº.

Los corporativos quedan enterados.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La portavoz del Grupo Popular formula los ruegos y preguntas siguientes:

- A quién obsequió con tres botellas de vino, según factura que aparece en la propuesta de pagos dictaminada por la última comisión informativa, lo que demuestra que el Alcalde no informa cumplidamente.

- De la obra de encauzamiento del arroyo *El Tresparral* qué modificaciones ha habido al proyecto, como están los pagos al contratista y cómo está licencia de la Confederación Hidrográfica.

- Qué sucedió con el anterior entrenador de la escuela municipal de balonmano, Arturo Padrones, haciéndose eco del sentir popular de que vuelva a prestar sus servicios.

- Cómo están los recursos contencioso-administrativos que se han interpuesto contra la interposición de contribuciones especiales por la realización de obras municipales.

El Alcalde contesta correlativamente a los ruegos y preguntas que se han formulado en la forma siguiente:

- No se trata de tres botellas, sino de tres estuches de tres botellas de vino cada uno, con los que se ha obsequiado a sendos vecinos del pueblo, colaboradores incondicionales del ayuntamiento, al que brindan la información que por su experiencia tienen sobre diversos temas del pueblo y cuyos nombres no va a facilitar para evitar cotilleos.

- El Proyecto de obras de encauzamiento del arroyo *El Tresparral* se ha mantenido tal cual se aprobó, aunque hay una parte que, como los corporativos conocen, tiene dificultades para ejecutarse, por lo que se ha iniciado una expropiación. La licencia de la Confederación Hidrográfica está en vigor, después de ser concedida tras varias vicisitudes que obligaron a la modificación del proyecto, aunque esto no satisficiera a la corporación. Ha hecho gestiones con los vecinos de la calle afectada por las obras para soluciones algunos pequeños problemas puntuales que han surgido. Al contratista aún no se le ha realizado pago alguno, pero se están haciendo gestiones con el mismo para abonárselo en breve.

- El cambio de entrenador de la escuela de balonmano de Arturo Padrones por otro se produjo por la posibilidad de que este personal fuera subvencionado por el Plan de convergencia de la Junta de Castilla y León, al igual que lo fue el cuidador del cibercentro, lo cual facilitaba un ahorro al Ayuntamiento. Expone las vicisitudes de la contratación de dicha persona, procedente del C.D. Condado de Castilla, cuya sección de balonmano absorbió la escuela municipal de Villagonzalo y comenta diversos aspectos sobre la forma en que dicho monitor llevaba los entrenamientos y demás servicios y al que se facilitó una contratación con la *Fundación burgalesa para el deporte*. También expone que para el programa de centros abiertos se planteó la contratación de tres monitores, que en principio se pensó gestionar a través de dicha persona, pero que planteaba un presupuesto de nueve mil euros mucho mayor que el coste que suponía la contratación directa por el Ayuntamiento como así se hizo. Actualmente se han contratado los servicios de un entrenador de balonmano con titulación y experiencia suficiente, como jugador internacional que ha sido de esta disciplina deportiva.

- Los recursos interpuestos contra la imposición de contribuciones especiales por obras sólo se están manteniendo por la empresa CROAN S.L., aunque se ha manifestado a los demás contribuyentes que, en previsión de que la sentencia definitiva sea negativa, no realicen de momento el pago.

El concejal Julio Zamora pregunta por los problemas que surgen cuando se contrata la reserva del frontón-polideportivo municipal a través de la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que se estudiarán cuáles son estos problemas y su solución.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.